

IMPLEMENTACIÓN DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA

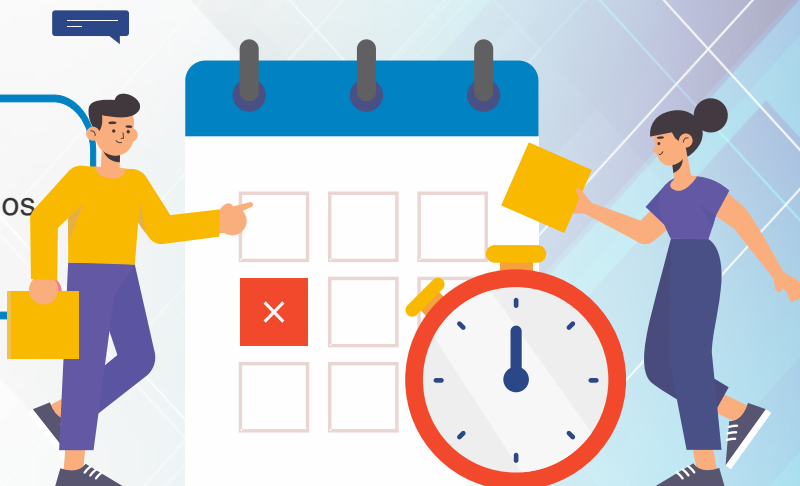
¿Cuándo deben ser transmitidos los documentos soporte de pago **NÓMINA ELECTRÓNICA**?

Artículo 8. Parágrafo 2: La primera transmisión de los documentos soporte de pago nómina electrónica que deben realizar los sujetos de que trata el artículo 4 de esta resolución, se deberá efectuar dentro de los días (10) primeros días del mes siguiente de la fecha máxima de implementación del calendario del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica de que trata el artículo 6 de esta resolución. Lo anterior no aplica para los sujetos obligados que realicen una implementación anticipada, en cuyo caso la primera transmisión corresponderá al mes siguiente en que se lleva a cabo la habilitación de que trata el artículo 9 de la presente resolución.

Calendario 1	Fecha Máxima	Fecha Primera Transmisión
Grupo 1	1-sep-21	Entre el 1 y 10 de octubre del 2021
Grupo 2	1-oct-21	Entre el 1 y 10 de noviembre del 2021
Grupo 3	1-nov-21	Entre el 1 y 10 de diciembre del 2021
Grupo 4	1-dic-21	Entre el 1 y 10 de enero del 2021

¿Cuales son las fechas de implementación de la **NÓMINA ELECTRÓNICA**?

La Resolución 000013 sufrió una **modificación** gracias a la Resolución 000037 del 5 de mayo de 2021, en la cual los calendarios de implementación fueron cambiados tal como se muestran en las siguientes paginas.





#1

CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN

para sujetos de
acuerdo con el número
de empleados

Grupo	Fecha de inicio de habilitación en el servicio informático electrónico nómina electrónica (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte pago de nómina electrónica (DD/MM/AAAA)	Intervalo en relación con el número de empleados
			Desde - Hasta
1	01/08/2021	1/09/2021	Más de 250
2		1/10/2021	101 - 250
3		1/11/2021	11 - 100
4		1/12/2021	1 - 10



#2 CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN PERMANENTE

Fecha de inicio de habilitación en el servicio informático de nómina electrónica y fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del citado documento.

Otros sujetos

Tendrán un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la realización de los pagos o abonos en cuenta derivados de una vinculación laboral o legal y reglamentaria y los pensionados a cargo del empleador para llevar a cabo el procedimiento de habilitación y proceder con la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento.

Los nuevos sujetos que deban generar el documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento como soporte para la solicitud de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en Impuesto Sobre las Ventas –IVA, cuando aplique, en este calendario se incluyen a aquellos sujetos que adquieren la obligación de facturar.



#3

CALENDARIO

DE IMPLEMENTACIÓN PARA
SUJETOS NO OBLIGADOS
A EXPEDIR FACTURA
ELECTRÓNICA DE VENTA

Grupo	Fecha de inicio de habilitación en el servicio Informático electrónico nómina electrónica (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica. (DD/MM/AAAA)	Otros sujetos
1	31/03/2022	31/05/2022	Los sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta.